



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.N.V.J.

Proceso : VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE

ARRENDADO

Radicado : 6800140030032019-00383-00-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la petición vista en el anexo 6 y 10 del expediente y con la constancia de que no se libró por secretaria la prueba decretada de oficio tal y como se ordenó en el auto de fecha 10 de agosto de 2020.

Que revisado el expediente, la parte demandada y su apoderado no han dado cumplimiento al requerimiento que se les hizo para que suministraran LOS CORREOS ELECTRONICOS Y TELEFONOS, a efectos de realizar de manera adecuada la logística de la audiencia.

Por secretaria se procedió a consultar el sistema de información del C.S.J, -SIRNA-, y se encontró que el apoderado de la parte demandada no tiene actualizado el dato del correo electrónico para surtir las notificaciones.- anexo 11 del expediente.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 9 de octubre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).-

En virtud de la constancia secretaria que antecede el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: En atención al escrito obrante en el anexo 6 del cuaderno 1, por encontrarse ajustado a derecho, se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la estudiante de derecho y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, María Paula Torrado Arévalo, identificada con la C.C. 1.091.680.529 de Ocaña- Norte de Santander, Código U00126564, como apoderada de la parte demandante JESUS GUTIERREZ MORENO, en los términos y para los efectos del poder conferido, en virtud de la sustitución del poder que hace la también estudiante de derecho NATALIA GRANADOS ORDOÑEZ.

SEGUNDO: De igual manera, se tiene en cuenta las direcciones para las notificaciones de la apoderada de la parte demandante y su poderdante, reportadas en el anexo 10 de expediente.

TERCERO: En aras de garantizar el derecho al debido proceso y a la defensa de las partes, y como quiera que no hay información alguna para establecer contacto de la demandada y de su apoderado, tal y como lo informó la Secretaria de este despacho, se ordena suspender la audiencia programada para el día 14 de Octubre de 2020 hora 9:00 am, y se procede a fijar nueva fecha para el día CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

CUARTO: Por secretaria y a costa de las partes, líbrese el oficio dirigido a la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, a efectos de que se de repuesta a lo solicitado por este despacho, en auto de fecha 10 de agosto de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.go.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c7b82a5b8df2e83418cdedad468c18ebf7d03da24024712128ad2bd7d71b44a

Documento generado en 09/10/2020 09:32:38 a.m.